



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de junio de 2022
TR. N° 0295-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de junio de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0295-2022-R-UNALM.- La Molina, 21 de junio de 2022. CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2022-PCM, de fecha 11 de junio de 2022, se declaró el día 13 de junio de 2022 no laborable para los trabajadores del Sector Público a nivel nacional, por los motivos expuestos en el mismo; Que, en el artículo 2º del mencionado Decreto Supremo, se establece que las horas dejadas de trabajar en el día no laborable será compensada en la semana posterior a la del día declarado no laborable o de acuerdo a lo que establezca el Titular de cada Entidad Pública, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables; Que, mediante Resolución N° 0165-2022-R-UNALM, de fecha 06 de mayo de 2022, se aprobó la compensación de los días declarados no laborables para el sector público durante el presente Ejercicio Fiscal 2022, motivo por el cual y a fin de no incrementar horas a dicha programación, la compensación por el día 13 de junio de 2022 se efectuará después del cronograma de recuperación del día 24 de junio de 2022; Que, mediante Comunicación N° 0763-2022/DIGA, de fecha 20 de mayo de 2022, el Director General de Administración remite la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos para la recuperación de horas por el día declarado no laborable por el Estado; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;
SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Compensar las horas dejadas de trabajar por el día 13 de junio de 2022, laborando 60 minutos adicionales al horario establecido de cada servidor(a), de acuerdo al orden siguiente:

- 13 de junio de 2022: Del 11/07/2022 al 20/07/2022 (último día sólo 45 minutos)

ARTÍCULO 2º.- El trabajador Nombrado, Contratado (Decreto Legislativo 276) y por Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Decreto Legislativo 1057) que cuente con vacaciones pendientes de uso, podrá solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que el día declarado no laborable sea considerado a cuenta de dicho periodo vacacional. **ARTÍCULO 3º.-** Debido al estado de emergencia, se mantendrán los servicios indispensables en dicha fecha, asimismo, por necesidad del servicio y a requerimiento de cada dependencia la compensación del día declarado no laborable podrá efectuarse con labor remota, siempre y cuando las funciones del servidor administrativo así lo permita, debiendo para ello, informar a la Unidad de Recursos Humanos adjuntándose para el registro correspondiente el ANEXO 05. **ARTÍCULO 4º.-** Queda facultada la Unidad de Recursos Humanos a proceder con el descuento en la remuneración del servidor administrativo que no haya cumplido con la compensación descrita en los artículos precedentes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL